



Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2024

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 98 hh) del programa

Desarme general y completo: seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear

Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2024

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/79/408, párr. 114)]

79/47. Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 67/39, de 3 de diciembre de 2012, 68/32, de 5 de diciembre de 2013, 69/58, de 2 de diciembre de 2014, 70/34, de 7 de diciembre de 2015, 71/71, de 5 de diciembre de 2016, 72/251, de 24 de diciembre de 2017, 73/40, de 5 de diciembre de 2018, 74/54, de 12 de diciembre de 2019, 75/45, de 7 de diciembre de 2020, 76/36, de 6 de diciembre de 2021, 77/47, de 7 de diciembre de 2022, y 78/27, de 4 de diciembre de 2023,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, que tuvo lugar el 26 de septiembre de 2013, y reconociendo su contribución a la promoción del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares,

Poniendo de relieve la importancia de promover un mundo más seguro para todos y lograr la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares,

Reafirmando que las medidas eficaces de desarme nuclear tienen la más alta prioridad, como se afirmó en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Convencida de que el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares constituyen la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares,

Reconociendo la significativa contribución realizada por algunos países al logro del objetivo del desarme nuclear al establecer zonas libres de armas nucleares y renunciar voluntariamente a los programas de armas nucleares o retirar todas las



armas nucleares de sus territorios, y apoyando enérgicamente el rápido establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio,

Recordando la decisión expresada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración del Milenio¹ de esforzarse por eliminar las armas de destrucción masiva, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas de eliminar los peligros nucleares,

Reafirmando la función central que desempeñan las Naciones Unidas en la esfera del desarme y reafirmando también la importancia y pertinencia que sigue teniendo el mecanismo multilateral de desarme que dispuso en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Reconociendo la importante función de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico, los legisladores y los medios de difusión, en la promoción del objetivo del desarme nuclear,

Compartiendo la profunda preocupación que suscitan las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier utilización de las armas nucleares y, en este contexto, reafirmando la necesidad de que todos los Estados observen en todo momento las normas aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario,

Tomando nota del informe del Secretario General presentado con arreglo a la resolución 78/27² y acogiendo con beneplácito el hecho de que un gran número de Estados Miembros han presentado sus opiniones para el informe,

Observando la aprobación, sometida a voto, del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares³ el 7 de julio de 2017 durante la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación, su entrada en vigor el 22 de enero de 2021 y la celebración de la Primera Reunión de los Estados Partes en el Tratado, en Viena del 21 al 23 de junio de 2022,

Teniendo presentes las obligaciones solemnes que han contraído los Estados partes en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares⁴, en particular la de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear,

Expresando su preocupación por el hecho de que las mejoras en las armas nucleares existentes y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares previstos en las doctrinas militares de algunos Estados poseedores de armas nucleares violan sus obligaciones jurídicas en materia de desarme nuclear, así como los compromisos contraídos de reducir el papel de las armas nucleares en sus políticas militares y de seguridad, y contravienen las garantías negativas de seguridad ofrecidas por los Estados poseedores de armas nucleares,

Expresando su profunda preocupación porque aún no se han iniciado las negociaciones previstas en la Conferencia de Desarme para la concertación de una convención general sobre las armas nucleares,

Decidida a trabajar colectivamente para que se logre el desarme nuclear,

¹ Resolución 55/2.

² A/79/133.

³ A/CONF.229/2017/8.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

1. *Subraya* el fuerte apoyo expresado en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013, a la adopción de medidas urgentes y eficaces para alcanzar la eliminación total de las armas nucleares;
2. *Pide* que se cumplan en forma urgente las obligaciones jurídicas y que se satisfagan los compromisos adoptados en relación con el desarme nuclear;
3. *Hace suyo* el amplio apoyo a una convención general sobre las armas nucleares expresado en la reunión de alto nivel;
4. *Pide* que se dé inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme sobre medidas eficaces de desarme nuclear para lograr la eliminación total de las armas nucleares, en particular, una convención general sobre las armas nucleares;
5. *Decide* convocar en Nueva York, en una fecha que se decidirá más adelante, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a ese respecto;
6. *Toma nota* de las opiniones presentadas por los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, en particular sobre los elementos de una convención general sobre las armas nucleares, que figuran en el informe presentado por el Secretario General con arreglo a la resolución 78/27, y solicita al Secretario General que transmita dicho informe a la Conferencia de Desarme y a la Comisión de Desarme para que sea examinado a la brevedad;
7. *Acoge con beneplácito* la celebración y promoción del 26 de septiembre como Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, dedicado a fomentar ese objetivo;
8. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, en particular a las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico, los legisladores, los medios de difusión y las personas que llevaron a cabo actividades para promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares;
9. *Reitera su solicitud* a quien ocupe la Presidencia de la Asamblea General de que organice, el 26 de septiembre de cada año, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea, de un día de duración, para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares;
10. *Decide* que la mencionada reunión plenaria de alto nivel se celebre con la participación de Estados Miembros y Estados observadores, representados al más alto nivel posible, y con la participación de quien ocupe la Presidencia de la Asamblea General y el Secretario General;
11. *Solicita* al Secretario General que continúe actualizando la plataforma para la promoción de esas actividades y adoptando todas las disposiciones, y que proporcione a tal fin todos los recursos y servicios necesarios, entre ellos las transmisiones web, para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, en particular por conducto de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena, así como en los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;
12. *Exhorta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, en particular a las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico, los legisladores, los medios de difusión y los particulares, a celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares por

medio de todo tipo de actividades educativas y de concienciación de la población acerca de la amenaza que las armas nucleares representan para la humanidad y la necesidad de eliminarlas totalmente a fin de movilizar la acción internacional con el propósito de lograr el objetivo común de un mundo libre de armas nucleares;

13. *Solicita* al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, en particular sobre medidas eficaces de desarme nuclear, incluidos los elementos de una convención general sobre las armas nucleares, y que en su octogésimo período de sesiones le presente un informe al respecto que deberá transmitir también a la Conferencia de Desarme;

14. *Solicita también* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

*43ª sesión plenaria
2 de diciembre de 2024*